

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 236/2007.

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra.

Referencia : Expediente No. 03540, Oficio No. 01241, de fecha 21/06/2007.-

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Acuerdo indicado en el asunto. Después de analizar dicho Acuerdo tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Acuerdo

PRIMERO: Se trata del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, del 12 de agosto el 1949, relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III, del 26 de julio del 2006).

SEGUNDO: Este Protocolo fue remitido por el Poder Ejecutivo, para fines de ratificación, en fecha 15 de junio del año 2007.

Facultad Congresual

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 14, de la Constitución de la República que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 14: “Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”

Desmonte Legal

El presente Acuerdo se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
- b) El Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, del 12 de agosto de 1949, relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III) del 26 de julio de 2006.

Análisis Constitucional y Legal del Acuerdo

Después de analizar el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, en los aspectos constitucional y legal, **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados.

En tal virtud **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio del presente Protocolo que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa